



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE NIT. 891100656-3 contra JHONATAN FERNANDO SALAS RAMOS C.C. No 1045516967 RAD. 41001-41-89-004-2022-00010-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JHONATAN FERNANDO SALAS RAMOS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 25 de marzo de 2022.

El referido auto se notificó al curador ad-litem designado el 16 de septiembre de 2022, quien recorrió el mandamiento de pago, sin proposición de excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra JHONATAN FERNANDO SALAS RAMOS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza